

N° int.: 2252584

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 954 / 557

ARICA, 18/06/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Rosmery MEJIA SERRANO nacida el 06/09/1987 en Bolivia, pasaporte ordinario 6126963 de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 14 de Diciembre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal; luego de consultado su Código de extranjero N° 1383651 en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores la declaración de la extranjera infractora N° 383 de fecha 18 de junio de 2010 la fotocopia de su Pasaporte y su Registro de viaje enviado por correo electrónico por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile vencida y la notificación N° 2252616 de fecha 18 de junio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICASE a la extranjera Rosmery MEJIA SERRANO de nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975 y sus modificaciones.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Regularizar Residencia.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



STUPEN LAU SUAREZ
JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JDS/SLS/buc
[8605] 18/06/2010



DURANA SEMIR
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA (S)